



despachare pronto, ya por abundancia o falta  
 de compradores, hagan plaza en el precio, la di-  
 putara el publico sin que se embolsen los nego-  
 ciantes, o vendedores de una ganancia tan es-  
 candalosa, como se experimenta; y en el preciso  
 caso que alguna persona se le permitiera la re-  
 venta de la obra sea con licencia y previo consen-  
 timiento de autoridad competente en el precio del  
 corte o que la compre, y se le limite y supere a la  
 ganancia que deba tener, sin exceder al pp.<sup>co</sup>  
 como se ha hecho. = Entendida la anterior expo-  
 sición por este Ayuntamiento acordada: se fija  
 el competente Edicto en la forma habiéndose sabido  
 que dha. obra debe venderse y hacer plaza por  
 el último tiempo que los demás generen comer-  
 ciables; cuidando del cumplimiento de esta medi-  
 da los Jueces ejecutores de ley y Diputación de  
 Jueros, en el concepto de que se procederá contra  
 el contraventor a lo que haya lugar, así como  
 si el vendedor tratara después de estafar al